

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 17 de Enero de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer, que el lunes 18 del presente mes, á las siete y media de su mañana, celebre la plaza Consejo de guerra ordinario, para ver y fallar el proceso instruido por el 2.º Tercio de la Guardia Civil, contra los igorrotos Carlos Piao y otros, acusados de resistencia, dándose por la Plaza las órdenes convenientes para que dicho Consejo sea constituido con arreglo a ordenanza.

De órden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnición francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquín Sanchiz*.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en el Cuarto de Banderas del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4 y será presidido por el Señor Coronel Teniente Coronel D. Francisco Herrera Dávila, asistiendo de Vocales dos Capitanes del Regimiento núm. 4, uno del núm. 5, dos del núm. 6, uno del Escuadron Lanceros de Filipinas y el suplente del núm. 5. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de S. Sebastian por el padre Capellan del 2.º Batallon del Regimiento de Artillería, sustituyéndole si fuese necesario el del núm. 4.—El Brigadier Gobernador, *Carlos Pavia*.—Comunicada.—El C. T. C. Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 18 DE ENERO de 1875.

Gefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Francisco Ceruti.—*De imaginaria.*—El Sr. Coronel D. Faustino de Armijo é Ibañez.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnición.—*Visita de hospital y provisiones,* núm. 5.—*Rondas y Sargento para paseo de los enfermos,* núm. 6.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Catanduan, panco 247 "S. Antonio," en 4 días, con 120 pastas brea, 30,000 bayones vacíos, 2000 bejucos enteros, 2000 id. partidos y 2 bultos de cera: consignado al chino Via.

De Dagupan, pontón 275 "S. Andrés," en 5 días, con azúcar: consignado á D. Enrique Carvallo.

De Donsol en Zambales, panco 208 "Sta. Potenciana," en 6 días, con 15,000 rajás de leña, 12 cerdos y 17 cavanés arroz: consignado á su arracz Feliciano Quilaosin.

De Albay, berg.-gta. 153 "Navarro," en 4 días, con abacá: consignado á D. José Muñoz.

El arracz del panco "Sta. Potenciana," dá parte de haber encontrado en su viaje la barca "Pepita," varada al NE. de la Isla Culebra, y los panceos "Soledad," "Caridad" y "S. Vicente," perdidos totalmente en el mismo sitio, sin haber ocurrido desgracia personal.

De Masinloc, panco núm. 1 "Concepcion," en 5 días, con 22,000 rajás de leña: consignado á su arracz Alejo Albayan.

De Lemery, 242 "Merced," en 24 horas, con 21,000 rajás de leña y 10 cerdos: consignado á su arracz Saturnino Cabrera.

De S. Fernando en la Union, pailebot 24 "Vicentica," en 6½ días, con 650 picos sibucáo y un caballo: consignado á D. Ramon Mortera.

De Tayabas, pailebot 65 "José Ramon," en 3 días, con maderas: consignado á su arracz Santos Ospe.

De Cebú y Pasacao, vapor español "Corregidor," en 22 horas del último punto, con general: consignado á los Sres. Russell y Sturgis; y de pasajero el Oficial 1.º del Gobierno de Visayas D. Ricardo Alvarez.

De Hong-kong, fragata americana "Bunker Hill," de 998 toneladas, su capitan Mr. W. P. Davis, en 6 días, tripulacion 19, en lastre: consignada á los Sres. Peele, Hubbell y Comp.

De id., fragata inglesa "Pecres," de 780 toneladas, su capitan Mr. T. Miller, en 8 días, tripulacion 23, con carbón: consignada á los Sres. Smith, Bell y Comp.

De Soubabaya en Java, barca americana "Elvey," de 589 toneladas, su capitan Mr. James Berry, en 8 días, tripulacion 9, en lastre: consignada á la órden.

BUQUES SALIDOS.

Para Londres via Singapore, vapor inglés "Glenyon," su capitan Mr. J. Grange, con 43 individuos de tripulacion; y de pasajeros Mr. W. Rolland, Muhell, británico; Mr. J. Vanek, con su hijo, austriaco; D. J. E. Ernts, americano y D. Roque H. Suarez, español europeo.

Para Sto. Tomás en la Union, berg.-gta. "Paco," su capitan D. Francisco de Castro.

Para Lemery, berg.-gta. 115 "Auxilio de los Cristianos," su arracz Simon Iustre.

Para Iloilo y Cebú, vapor español "Oimoc," su capitan D. Felix Goicochea; y de pasajeros el Oficial 5.º Almacenero interino de la Administracion de Hacienda pública de Samar D. Eduardo Gumilla y un licenciado de la Guardia Civil del primer Tercio.

Para Bauan, vapor "Mendez Nuñez," su capitan D. Antonio Camejo.

Para Sta. Cruz en Zambales, panco 252 "Sta. Ana," su arracz Basilio Batara; y de pasajeros el Ayudante 3.º de Obras públicas, D. Felipe Vara, con su señora, 3 niños y 3 criados.

Manila 16 de Enero de 1875.—*Vicente Montojo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Cristoval Belmonte, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 15 de Enero de 1875.—P. S., *Diaz Hidalgo*. 1

El chino Fernando Co-Taco, empadronado en esta provincia bajo el núm. 18942, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Manila 15 de Enero de 1875.—P. S., *Diaz Hidalgo*. 1

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Seccion de Gobernacion.

Al tenor de lo dispuesto por Sr. Gefe Instructor de los expedientes de alcances, desfalcos y reintegros de ramos locales, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Maria Carrascon, Gobernador Civil que fué de esta provincia, para que en el término de 30 dias contados desde el primero de la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten por sí ó por medio de apoderado legitimo en estas oficinas, á fin de contestar el pliego de cargo que contra dicho Sr. Carrascon resulta.

Manila 13 de Enero de 1875. = El Secretario, Francisco Pleguezuelo. = V.º B.º — El Gefe Instructor, Quini de Zabala.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Por orden del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, se saca á pública subasta la adquisicion y entrega del aceite de coco y velas de esperma, necesarios durante dos meses para el suministro del alumbrado á las fuerzas de este Ejército, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de subastas de esta Intendencia, sita calle de Palacio en Intramuros núm. 16, el dia 26 del corriente á las doce de su mañana. Los que deseen hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello tercero, con la garantia correspondiente y en la forma que se establece, el dia, hora y lugar arriba espresados para el remate.

Manila 15 de Enero de 1875. — P. O. — El Subintendente militar, Miguel Panisse.

INTERVENCION MILITAR DE FILIPINAS. — Pliego de condiciones bajo las cu les se ha de contratar con sugacion al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucciones posteriores al mismo y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 26 de Mayo de 1874; la adquisicion de los articulos de alumbrado necesarios para las atenciones del Ejército durante dos meses.

1.ª Los articulos que se trata de adquirir, sus precios limites y depósito necesario para la subasta, son los siguiente :

Table with 4 columns: Clase de articulos y unida d., Precios limites, Cantidad que ha de introducirse en la Caja de Depósitos para tomar parte en la subasta, Pesos, Cént. It lists 'Aceite de coco' and 'Velas de esperma' with their respective prices and quantities.

2.ª Los espresados articulos han de reunir las cualidades siguientes: aceite de coco del llamado de la Laguna, bien cocido, limpio, trasparente, sin mal olor, ni mezcla de otras sustancias; velas de esperma, de las de á seis en libra, de buena calidad, enteras, blancas y con la mecha trenzada. El articulo que carezca de alguna de estas condiciones será desechado y el contratista quedará obligado á reponerlo en el término de veinte y cuatro horas.

3.ª El contratista se obliga á facilitar á la Administracion militar las cantidades de dichos articulos que se pidan durante dos meses, á contar estos desde la fecha en que se le comunique la aprobacion superior del remate.

4.ª Las entregas de articulos tendrán siempre lugar al pié de los almacenes que la Administracion militar tiene establecidos, ó en lo sucesivo estableciere en esta Capital y en Cavite. Al efecto en los pedidos, suscritos siempre por el Comisario de Guerra Inspector del ramo de Utensilios de esta Capital, se espresará si la entrega ha de efectuarse en Manila ó Cavite. Los articulos se recibirán precisamente en la medida métrica que á cada uno se designa en la condicion primera, siendo de cuenta del contratista los gastos de envases, trasportes, conducciones, carga y descarga, medicion ó peso y demás que pudieran ocurrir hasta terminar la entrega y con motivo de ella.

5.ª Los plazos para verificar las entregas á contar siempre de la fecha del pedido respectivo, serán cinco dias para la correspondiente al primero y diez para los restantes. La fecha de los pedidos será la del dia en que los reciba el contratista ó la persona encargada por este de ejecutar las entregas.

6.ª Si las entregas no tuviesen lugar en los plazos señalados en las condiciones anterior y primera, la Administracion militar ad-

quirirá los articulos correspondientes, en la forma mas conveniente al servicio, por cuenta y riesgo del contratista, que será responsable de cuantos perjuicios pudiera originar su falta de cumplimiento á lo estipulado en este pliego y sin derecho á reclamar beneficios si los hubiere.

7.ª El valor de los articulos entregados, se satisfará mensualmente al contratista por el Administrador de Utensilios de esta Capital, mediante la presentacion de los cargámenes que le expedirá dicho Administrador ó el de Cavite al verificar las entregas, y á cuyo pié estampará el contratista el recibí de su importe.

8.ª Las proposiciones se estenderán en papel del sello tercero, y para que sus autores puedan tomar parte en la licitacion son circunstancias precisas, que á las mismas se acompañe el documento original que acredite haber introducido en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad que al efecto se indica en la condicion primera; que en su redaccion se hallen enteramente arregladas al modelo adjunto y que sus precios no excedan á los que en la citada condicion se señalan como limite máximo para la subasta.

9.ª Dicho documento de depósito será devuelto en el acto á los autores de proposiciones desechadas, y al terminar el acto de subasta á los de las que no obtuviesen el remate. El documento de la proposicion aceptada quedará unido al expediente de la subasta, hasta la ultimacion del servicio y en garantia del mismo.

10. La subasta tendrá lugar en los Estrados de la Intendencia militar de estas Islas, ante el Tribunal constituido en la misma, el dia y hora que con la debida anticipacion se anunciará en la Gaceta oficial de esta Capital.

11. En la primera media hora despues de constituido el Tribunal, se admitirán las proposiciones, que se entregarán firmadas y en pliegos cerrados al Sr. Presidente; quien las numerará por el orden correlativo en que se presenten; por el mismo orden serán leidas desechándose en el acto cuantas carezcan de los requisitos espresados en la condicion 8.ª

12. El Tribunal solo declarará aceptable la proposicion que resulte mas ventajosa, teniendo al efecto por base el consumo aproximado de dos meses que se calcula en diez mil litros de aceite y doscientos kilogramos de velas. Si se presentasen dos ó mas proposiciones igualmente aceptables, sus autores podrán contender entre si verbalmente durante un corto tiempo que fijará el Sr. Presidente, adjudicándose el remate al que mejore mas su proposicion ó al que designe la suerte, si ninguno quisiese hacer mejora.

13. Si los autores de las proposiciones no se hallasen presentes al acto del remate, las personas que les representen irán provistas de poder suficiente al efecto, que entregarán al Tribunal de subasta; dicho poder les será devuelto sino causasen efecto sus proposiciones, pero en caso afirmativo se unirá á lo actuado el instrumento público referido. La falta de asistencia al acto de subasta del autor de una proposicion ó de su representante, no será obstáculo para aceptarla con todas sus consecuencias, si resultase la mas ventajosa.

14. El remate no causará efecto hasta que obtenga la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas.

15. Será de cuenta del contratista el pago de costas de subasta y demás gastos que origine la misma.

16. De cuantas cuestiones se promuevan peculiares de este asunto, ha de conocer el Juzgado de la Capitania General de las Islas; á cuyo fallo quedará sugeto el contratista hasta terminar el exacto cumplimiento de su compromiso.

CONDICION ADICIONAL.

17. El depósito que espresa la condicion octava, puede hacerse en metálico ó en bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, admisibles por su valor nominal como metálico.

Manila 23 de Diciembre de 1874. — Miguel Panisse.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N., vecino de..... provincia de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion de los articulos de alumbrado necesarios durante dos meses al Ejército de estas Islas, se compromete á facilitarlos con entera sujecion á dicho pliego y á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description, Price in Pesos and Cént. It lists 'Aceite de coco' and 'Velas de esperma' with their respective prices.

Y para que esta proposicion sea válida, acompaña el documento de depósito que exige la condicion 8.ª

(Fecha y firma del proponente.)

Hay un sello que dice—Capitania General de Filipinas.—Estado Mayor.—Manila 13 de Enero de 1875.—Aprobado.—Malcampo.

Es copia.—El Gefe Interventor.—P. O., Ramon Fernandez Manilla.

2.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1875.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

RESÚMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósito en los días 9 al 15 del mes de Enero de 1875, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPÓSITOS EN METÁLICO.										
Sin interés	125,907	49 ¹ / ₈	139	44 ¹ / ₈	126,046	93 ⁷ / ₈	4,111	68	121,935	25 ⁹ / ₈
Necesarios	882,608	85 ⁵ / ₈	77	15 ⁵ / ₈	882,686	01	2,150	70	880,535	31
Voluntarios	1,199,820	84	17,015	75	1,216,836	59	21,533	75	1,195,302	84
Provisionales para subastas	3,459	14	539	"	3,998	14	187	"	3,811	14
<i>Total de los Depósitos en metálico</i>	<i>1,711,796</i>	<i>32⁷/₈</i>	<i>17,771</i>	<i>34⁷/₈</i>	<i>1,729,567</i>	<i>67⁹/₈</i>	<i>27,983</i>	<i>13</i>	<i>1,701,584</i>	<i>54⁹/₈</i>
DEPÓSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	147,400	"	"	"	147,400	"	"	"	147,400	"
Provisionales para subastas	1,600	"	700	"	2,300	"	"	"	2,300	"
<i>Total de los Depósitos en efectos</i>	<i>149,000</i>	<i>"</i>	<i>700</i>	<i>"</i>	<i>149,700</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>149,700</i>	<i>"</i>

Manila 16 de Enero de 1875.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—Pedro Ruiz Cortegana.

exámenes tendrán lugar en dicha Comandancia de Ingenieros el día 1.º del próximo Febrero.—Arsenal de Cavite 15 de Enero de 1875.—El Comandante.—Manuel Ginart.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general conocimiento.

Manila 16 de Enero de 1875.—Antonio Piñeyro.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

D. Antonio Becerra, Administrador de H. P. que ha sido de la provincia de Pangasinan, se servirá apersonarse en la mesa de partes de la Administración central de Rentas Estancadas, para un asunto que le concierne.

Manila 15 de Enero de 1875.—Ripoll.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administración para sacar á concierto público la construcción de cuatrocientos trapales de lona con sugestión al "pliego de condiciones" que se halla de manifiesto en el Negociado de partes de esta Dependencia, y al tipo de cinco pesos cincuenta céntimos cada trapal en progresión descendente; se anuncia al público á fin de que los que gusten prestar este servicio, concurren al referido acto que tendrá lugar en el despacho del que suscribe el 23 del actual mes, á las diez de su mañana.

Manila 16 de Enero de 1875.—Francisco Mosquera.

Autorizada esta Administración para sacar á concierto público la venta de 1145 quintales 82 libras de cenizas del vástago de tabaco existentes en las diferentes Fabricas de puros de estas Islas, con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de partes de esta Dependencia, y al tipo de quince céntimos de peso quintal castellano en progresión ascendente, se anuncia al público á fin de que los que gusten adquirir las, concurren al referido acto que tendrá lugar en el despacho del que suscribe el día 23 del mes actual, á las diez de su mañana.

Manila 16 de Enero de 1875.—Francisco Mosquera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administración Central por la Dirección general de Hacienda para llevar á efecto el servicio, por medio de concierto público, de la impresión y encuadernación de doscientos ejemplares de la Balanza mercantil de estas Islas correspondiente al año de 1873, bajo el tipo en progresión descendente de cuatrocientos noventa pesos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa de partes de este Centro, se hace saber al público para que los que deseen interesarse en el referido servicio acudan á esta Aduana á la una del día 21 del actual en que tendrá lugar el espresado concierto.

Manila 11 de Enero de 1875.—F. Zappino.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CAVITE.

Relacion de las cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Ns.	Nombres á quien van dirigidas.	Puntos de su direccion.	Franqueos que les faltan.	
			Ps.	Cénts.
1	D. Rufino Aranda	Sevilla	12	48
2	D.ª Maria Josefa Lopez de Castro	San Fernando	12	41
3	D. Tomás Gonzalez	Sanlúcar de Barrameda	06	21
4	M. R. P. Fr. Gaudencio Marqués	Panglao (Bohol)	02	41
5	D. Gregorio Lambkin	Singapore	un real en metálico.	

Cavite 11 de Enero de 1875.—P. D. del Sr. Gobernador, Francisco de Irureta Goyena.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

INGENIEROS DE LA ARMADA.—Comandancia Apostadero de Filipinas.—El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica ha dispuesto se provean treinta plazas de Maquinistas de la Armada de cada una de las clases de segundos, terceros y cuartos, con los individuos que, llenando los requisitos de reglamento, resulten con mejores notas en los exámenes que con arreglo al mismo se verifican en los Departamentos y Apostaderos, á cuyo efecto y para facilitar á los interesados la concurrencia á dichos actos sin perjuicio del servicio, se declara época hábil para poderse examinar en ese Apostadero desde la publicación en el mismo de los correspondientes anuncios hasta fin de Marzo próximo. De las referidas treinta plazas de Maquinistas de las clases indicadas, veinte y cuatro correspondientes á los tres Departamentos y Apostadero de la Habana, se cubrirán caso de que resulte en ellos con exceso número de individuos que llenen los requisitos de reglamento, en proporción al de los presentados en cada uno, bien entendido que el individuo que preste exámen en un Arsenal no podrá verificarlo despues en otro por esta convocatoria.—Las materias sobre que han de versar los exámenes teóricos y prácticos son las espresadas en el artículo 16 del reglamento de Maquinistas, aprobado por Real Decreto de 14 de Octubre de 1863, cuyo reglamento se hallará de manifiesto en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal todos los días hábiles desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde para las personas que deseen enterarse.—Las solicitudes para presentarse á exámen, se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero.—Los

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS.

El 10 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, se subastará en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, la construccion de un edificio para taller de forja, almacen y oficina del tren de limpia de este Puerto, provision de herramientas y útiles de herreria con destino al primero y edificacion de un camarin para depósito de combustible, bajo el tipo de 9,260 pesos y con sujecion al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar designados y con sujecion al modelo redactado al efecto.

Manila 16 de Enero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 10 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, se subastará en los Estrados de la Direccion general de Hacienda la construccion de la línea telegráfica de Bacolor á Balanga, bajo el tipo de cuatro mil quinientos catorce pesos y sesenta y tres céntimos, y con sujecion á las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 16 de Enero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 10 del próximo Febrero á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para contratar la construccion de la línea electro telegráfica desde S. Fernando de la Pampangá á S. Ildro de Nueva Ecija, bajo el tipo de 5251'29 pesos, y con sujecion á las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar designados.

Manila 16 de Enero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nos el Dr. D. Gerónimo Martinez y Lopez, Provisor Vicario general y Juez de Capellanías del Arzobispado &c.

Hacemos saber: que hallándose vacante la Capellania fundada por D. Juana Guevara, por renuncia de su último poseedor el Tonsurista D. Mariano Guevara, con fecha 19 de Octubre último se presentaron los descendientes del finado D. Remigio Guevara como Patronos de dicha Capellania, designando para serviria al joven D. Remigio Guevara. En su virtud llamamos citamos y convocamos á los que se consideren con derecho al beneficio de que se trata, para que en el término perentorio de quince dias, contados desde la data de este edicto, comparezcan en este Tribunal Eclesiástico con la documentación necesaria, por sí ó por medio de apoderado que les represente; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á 9 de Enero de 1875.—Dr. Gerónimo Martinez, Por mandado de S. S., Vicente Ouyugan. 1

D. Felix Garcia Gavieres, Alcalde mayor de primera instancia en comision del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan de la Cruz, mestizo sangley, casado, natural del pueblo de Pasig, residente en el barrio de Ogong, jurisdiccion de dicho pueblo, empadronado en el Barangay de Manuel Martinez, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, para que por el término de treinta dias contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3606, que apercibido de no verificarlo sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 12 Enero de 1875.—Rafael de Coca. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en esta fecha en la causa núm. 3626 contra Catalino de la Cruz, por tentativa de robo, se cita, llama y emplaza á los criados ausentes de D. Hermenegildo Guidote, llamados Manuel Tiglaio, Lorenzo Tiglaio y Francisco Meonño, y que han sido compañeros del mismo Guidote en la aprehension del procesado Catalino de la Cruz, en la tarde del dia 8 de Julio, último en el pueblo de Bosoboso, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten ante este Juzgado, á prestar declaracion en la mencionada causa, apercibida que de no hacerlo así se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar; en Quiapo y oficio de mi cargo hoy doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco de que doy fé.—Domingo Perez de Tagle. 1

D. Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor en comision del Juzgado del Distrito de Tondo, y Juez de primera instancia del mismo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo el procesado ausente Catalino Verdeñor, indio, casado, natural del pueblo de Liboc, provincia de Albay, vecino y empadronado de este arrabal en la Cabeceria núm. 69 de D. Marcelino de la Cruz, de 26 años de edad, de oficio personero, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, para oír providencia en la causa núm. 750, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo á 7 de Enero de 1875.—Juan Muñiz Alvarez.—Por mandado de S. S., Agustin Guevara. 1

ESCRIBANIA DE MARINA DEL POSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, se cita, llama y emplaza al reo ausente Catalino, natural de la Cabececa de Vigan, de estado soltero, de 28 años de edad, de oficio escribiente ó hijo de Aniceto y de Valentina Acdadi, para que en el término de treinta dias contados de esta fecha, se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, á responder á los cargos que resultan contra el mismo en la causa número 1145; haciéndolo así se le oirá y administrará justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados del Juzgado.

Manila 13 de Enero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

En virtud de lo mandado en providencia de nueve del actual, dictada por el Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo D. Rafael Escalada y Lopez, al folio 59 de los autos ejecutivos que Don Mariano Bautista sigue contra el hoy difunto D. Julian Chauco, sobre cantidad de pesos; se cita á Andrés y Maximiano Chauco, hijos del enunciado difunto, para que dentro de diez dias se presenten en el Juzgado del referido Distrito á ser notificados de la providencia de tres de Diciembre último recaida al folio 54 vuelto de los mencionados autos. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos consiguientes al proveido al principio citado.

Oficio de mi cargo del sobre dicho Juzgado á 13 de Enero de 1875.—Brígido Lim. 2

JUZGADO GENERAL Y PRIVATIVO DE BIENES DE DIFUNTOS DE FILIPINAS.

Por providencia del Sr. Magistrado Juez del Juzgado general y privativo de Bienes de Difuntos, recaida en los autos de intestado del finado D. Atilano Romay, se venderán en pública almoneda algunos libros pertenecientes á dicho finado, con la baja del tercio de su primitivo avalúo, cuyo acto tendrá lugar el dia 28 del corriente en los Estrados de dicho Juzgado, entre once y doce de su mañana.

Manila 15 de Enero de 1875.—Fruto Maniquiz y Morales. 2

Por providencia del Sr. Magistrado Juez del Juzgado general y privativo de Bienes de Difuntos, recaida en los autos de intestado del finado D. Francisco Zudaire, se venderán en pública almoneda el dia 28 del corriente, algunas ropas de uso y libros algo deteriorados de la propiedad de dicho finado, con la baja del tercio de su primitivo avalúo, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de dicho Juzgado, entre once y doce de la citada fecha.

Manila 15 de Enero de 1875.—Fruto Maniquiz y Morales. 2

Por providencia del Magistrado Juez del Juzgado general y privativo de Bienes de Difuntos, recaida en los autos de intestado del finado D. Pablo Sabio, se venderán en pública almoneda algunas ropas de uso y libros de la propiedad de dicho finado, con la baja del tercio de su primitivo avalúo, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de dicho Juzgado, el dia veintiocho del corriente, entre once y doce de su mañana.

Manila 15 de Enero de 1875.—Fruto Maniquiz y Morales. 2

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros, recaida en los autos ejecutivos seguidos por D. Juan Barbás y Ageo, contra la testamentaria del finado D. Joaquin Loyzaga, sobre cantidad de pesos, se sacará de nuevo en pública subasta a casa núm. 16 de la calle del General Solano, del arrabal de San Miguel, el dia 6 de Febrero próximo entrante de diez á doce del dia en los Estrados del Juzgado, con la baja del quinto del tipo de la última subasta, ó sea por la cantidad de \$7,466'68.

Lo que se se hace saber al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores en el dia, sitio y horas arriba designados. Manila 14 de Enero de 1875.—Severino Saracho. 2